



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Concejo N° 043-2025 AC/MPC

Callao, 22 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO,

VISTO:

En Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, lo actuado en los Expedientes N° 2025-0082264 y N° 2025-0082266 fecha 9 de mayo de 2025, remitidos por la Coordinadora para la Inversión y el Trabajo del Perú – CITPERU, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

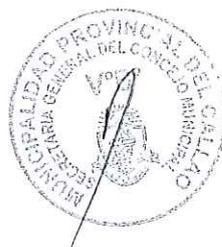
Que, el numeral 11) del artículo 9 de la precitada Ley establece que le corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N° 27619 regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público;

Que, a través de los Expedientes N° 2025-0082264 y N° 2025-0082266 fecha 9 de mayo de 2025, la Coordinadora para la Inversión y el Trabajo del Perú – CITPERU extiende una cordial invitación al señor Alcalde Pedro Carmelo Spadaro Philipps y al Teniente Alcalde César Gastón Pérez Barriga, respectivamente, para que puedan participar en calidad de expositores de la "XVII Misión Internacional de Ciudades Seguras", que se llevará a cabo del 17 al 20 de junio de 2025, en la ciudad de Madrid - España;

Que, la Secretaría General del Concejo Municipal, con Memorandos N° 605-2025-MPC/SGCM y N° 606-2025-MPC/SGCM de fecha 14 de mayo de 2025, solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas se realicen las acciones administrativas necesarias para concretar la participación del Alcalde y el Teniente Alcalde en la "XVII Misión Internacional de Ciudades Seguras";

Que, la Oficina de Logística, mediante Informe N° 2547-2024-MPC/OGAF-OLG de fecha 21 de mayo de 2025, presenta el valor estimado correspondiente al servicio de traslado y los pasajes aéreos internacionales Lima - Madrid – Lima;



Que, mediante el Memorando N° 653-2025-MPC/SGCM de fecha 21 de mayo de 2025, la Secretaría General del Concejo Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones la habilitación presupuestal para el servicio de traslado y los pasajes aéreos internacionales, así como la habilitación correspondiente a los viáticos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, a través del Informe N° 002510-2025-MPC/OGPMPI-OPR de fecha 21 de mayo de 2025, la Oficina de Presupuesto otorga la asignación presupuestal correspondiente para los gastos requeridos para participar de la "XVII Misión Internacional de Ciudades Seguras";

Que, a través del Memorando N° 288-2025-MPC/OGAJ de fecha 22 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, con respecto a la participación del señor Alcalde Pedro Carmelo Spadaro Philipps y el Teniente Alcalde César Gastón Pérez Barriga como expositores en la "XVII Misión Internacional de Ciudades Seguras" que se realizará en Madrid – España;

Que, la participación en este evento es de interés para la Municipalidad Provincial del Callao pues permitirá que el Alcalde y el Teniente Alcalde, representantes de esta comuna, puedan compartir con Alcaldes de diversas ciudades de América Latina la experiencia y estrategias que se han ejecutado en el ámbito de seguridad ciudadana en el Callao; asimismo, fortalecer su conocimiento sobre la materia, mediante un debate inclusivo y abierto, así como el intercambio de mejores prácticas y políticas; de esta manera, se podrá aplicar las lecciones aprendidas en esta corporación edil, beneficiando a la población chalaca;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

**POR UNANIMIDAD**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar el viaje al exterior del país que realizarán, del 16 al 23 de junio, el señor Alcalde, Pedro Carmelo Spadaro Philipps, y el Teniente Alcalde, César Gastón Pérez Barriga, a fin de participar, en representación de esta Comuna, de la "XVII Misión Internacional de Ciudades Seguras", organizado por la Coordinadora para la Inversión y el Trabajo del Perú – CITPERU, a realizarse en la ciudad de Madrid – España.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El señor Alcalde y el Teniente Alcalde deberán presentar, ante el Concejo Municipal, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar a la Regidora de la Municipalidad Provincial del Callao, Silvia Carolina Ocharán Mendoza, el despacho de la Alcaldía durante la ausencia del Titular de la Entidad, por las consideraciones contenidas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, conforme a lo establecido en la Ley N° 27619 y en los Decretos Supremos N° 047-2002-PCM y N° 056-2013-PCM.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas competentes.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao ([www.gob.pe/municallao](http://www.gob.pe/municallao)).

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - Dispensar al presente Acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

